



H. Concejo Deliberante  
De Esquel  
Chubut"

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del

## ORDENANZA N° 91/2024

### TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

**VISTO:** La presentación realizada por el Sr. Miguel Ángel Ojeda (Expte. 113/24) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Ojeda solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago accesible a sus posibilidades económicas en virtud de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Ojeda Miguel Ángel s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449 y Ord. 43/20 (ALCOHOL CERO)" Resolución N° 1454/2024.

Que, dicha Resolución del Tribunal Municipal de Faltas, se dicta como consecuencia del Acta de infracción N° 105926 de fecha 13 de abril del año 2024 en la cual se constató que el Sr. Ojeda conducía por la ciudad sin licencia de conducir y en estado de ebriedad, en incumplimiento a la Ordenanza N° 26/97.

Que, por lo expuesto, y mediante Resolución N° 1454/2024, el Tribunal Municipal de Faltas le impone una pena de multa por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta con 00/100 (\$2.170.000,00.-), más la suma de pesos Cinco mil seiscientos (\$5.600) en concepto de costas del juicio.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago por el capital adeudado y condonar los intereses devengados por la multa impuesta mediante la resolución mencionada con anterioridad.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

### ORDENANZA

**ART. 1°: OTORGASE** un plan especial de pago al Sr. Ojeda Miguel Ángel DNI: 29.212.238 por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto multa y costas del juicio, en virtud de los autos caratulados: "Ojeda Miguel Ángel s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449 – Resolución N°1454/2024", consistente en Cuarenta (40) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa ctvs., (\$54.390.-), venciendo la primer cuota el día 10 de junio del cte. año.

**ART. 2°: CONDONANSE** al Sr. Ojeda, los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.



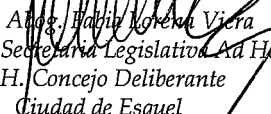
H. Concejo Deliberante  
De Esquel

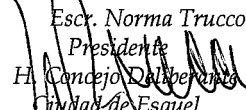
"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del  
Chubut"

**ART. 3°:** El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-


  
Abog. Patricia Lorena Viera  
Secretaria Legislativa Ad Hoc  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Escr. Norma Trucco  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N°10/2024, registrada como Ordenanza N° 91/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 04 de Junio de 2024.

  
Maria Rocio Ferré  
Subsecretaria de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"

  
Matias F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel